



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 034 -2015-OSINFOR

Lima, 13 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 011-2015-OSINFOR/04.1, de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se informa sobre la necesidad de conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *“El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Direccional Nacional del Presupuesto Público”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, expedida por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, la cual señala en su artículo 3° numeral 3.1 que: *“Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación y Formulación”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego”*, añadiendo en el numeral 3.4 que: *“La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de Programación y Formulación Anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Presente Directiva”*;



Que, asimismo en el numeral 3.2 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se precisa que "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa acerca de la necesidad de implementar una "Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria" conforme a lo previsto en el numeral 3.1 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, estando las atribuciones conferidas al Presidente Ejecutivo del OSINFOR a través del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 065 -2009-PCM y de conformidad con lo previsto en el artículo 3°, numerales 3.1, 3.2 y 3.4 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva Multianual";

Con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para la Programación y Formulación Presupuestaria 2016 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la que estará integrada por los siguientes servidores:

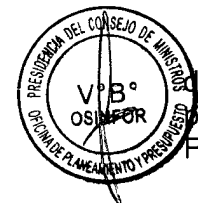
- | | |
|--|------------|
| • Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento | Miembro |



- | | |
|--|---------|
| • Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre | Miembro |
| • Jefe (e) de la Oficina de Administración | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| • Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería | Miembro |
| • Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse en forma inmediata a su constitución, debiendo ceñir su actuación a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión a fin de iniciar las Fases de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2016, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Regístrese y comuníquese.



Rolando Navarro Gómez
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

